

ACTA DE INICIO
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 06 DE 2026

En Chinchiná, Caldas, a los dieciocho (18) días del mes de septiembre de 2026, se reunieron HAROLD LONDOÑO MARÍN, en calidad de Gerente, Representante Legal y Supervisor del contrato por parte de la SOCIEDAD CHINCHINÁ ALUMBRADO PÚBLICO S.A.S. E.S.P., y SANTIAGO RAVE RESTREPO, en calidad de Representante Legal de FONDO ENERGÉTICO S.A.S., con el objeto de dar inicio a la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 06 de 2026.

1. **DATOS DEL CONTRATO**

Contratante:	**SOCIEDAD CHINCHINÁ ALUMBRADO PÚBLICO S.A.S. E.S.P.**
Contratista:	**FONDO ENERGÉTICO S.A.S.**
Objeto:	**Diseño, suministro, transporte, instalación, operación, mantenimiento, desmontaje y almacenamiento del alumbrado navideño del municipio de Chinchiná, Caldas, temporada 2026.**
Valor:	**QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO SIETE PESOS ($595.382.107) M/cte., incluido IVA.**
Supervisor:	**HAROLD LONDOÑO MARÍN.**

El objeto y valor corresponden a los definidos en los estudios previos y en la propuesta técnica y económica aprobada, cuyo alcance comprende ochenta y tres (83) ítems distribuidos en las diferentes zonas de instalación previstas para el municipio.

2. **PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución inicia a partir de la suscripción de la presente acta y se extenderá hasta el veinte (20) de enero de 2027, conforme a los siguientes hitos:

- Fabricación y montaje: hasta el 30 de noviembre de 2026.
- Instalación en pleno funcionamiento: 1 de diciembre de 2026 a las 00:00.
- Operación y encendido: hasta el 16 de enero de 2027.
- Desmontaje y liquidación de campo: hasta el 20 de enero de 2027.



Lo anterior corresponde al plazo definido en los estudios previos.

3. **REQUISITOS PARA EL INICIO**

Se deja constancia de que, previo al inicio de la ejecución contractual, se verificó el cumplimiento de los requisitos exigidos para tal efecto, entre ellos la disponibilidad y registro presupuestal, la aprobación de las garantías y los demás documentos requeridos para la ejecución del contrato.

Los estudios previos expresamente establecen que ninguna prestación podrá ejecutarse antes del cumplimiento de estos requisitos.

4. **INICIO DE LA EJECUCIÓN**

En consecuencia, las partes acuerdan dar inicio a la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 06 de 2026 a partir del dieciocho (18) de septiembre de 2026.

El CONTRATISTA ejecutará las actividades conforme al contrato, los estudios previos, la propuesta técnica y económica y los demás documentos que integran el expediente contractual.

Para constancia, se firma en Chinchiná, Caldas, a los dieciocho (18) días del mes de septiembre de 2026.

Firmado digitalmente por
Chinchiná Alumbrado Público
Fecha: 2026.09.18 09:33:32
-05'00'

HAROLD LONDOÑO MARÍN
Gerente / Representante Legal
Sociedad Chinchiná Alumbrado Público S.A.S. E.S.P.

SANTIAGO RAVE RESTREPO
Representante Legal
FONDO ENERGÉTICO S.A.S.

Proyectó: Diana Carolina Vargas López. Abogada – Contratista.
Revisó: Diana Marcela Ríos Aguirre. Contadora Pública – Contratista.